

ACTA N° 69/08
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

ILTMO. DON GABRIEL AMAT AYLLÓN

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTE CON EXCUSA:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR
DE FONDOS.

DON FRANCISCO JAVIER TORRES VIEDMA,
SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día *VEINTICUATRO* del mes de *NOVIEMBRE* del año 2008, siendo las DIEZ HORAS, se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la *SEXAGÉSIMA NOVENA SESIÓN* de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2007, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno

en sesión celebrada el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2007 del que se dio cuenta al Pleno el día 22 de Junio de 2007 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 134, de fecha 11 de julio de 2007), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión a la Junta de Gobierno Local (publicadas en el B.O.P. de Almería Núm. 137, de fecha 16 de julio de 2007).

Por la *PRESIDENCIA* se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el *ORDEN DEL DÍA* que es el siguiente:

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de noviembre de 2008.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 162/06. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 686/06. Adverso: Carmen Maldonado Mayor. Situación: Sentencia Núm. 332/08.

2º.- 2.- Nª/Ref.: 26/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 05/08-M. Adverso: Axa Aurora Ibérica, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 319/08 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 3.- Nª/Ref.: 27/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 79/08-FM. Adverso: Roxana Lartigue Rossini. Situación: Sentencia Núm. 333/08.

2º.- 4.- Nª/Ref.: 51/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 151/08-FM. Adverso: Mariana Fernández Pérez. Situación: Sentencia Núm. 396/08.

2º.-5.- *Proposición relativa a aprobar las bases y convocatoria para proveer un puesto laboral temporal de obra o servicio con la categoría profesional de Monitor/a para la ejecución del programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.*

2º.-6.- *Proposición relativa a la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del Programa Pleyades.*

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- *Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio y Plan de Seguridad y Estudio Geotécnico del suelo en la parcela 66-B de la U.E del PGOU (C/ Bangkok) de Roquetas de Mar.*

4º.-2.- *Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler y revisión de precio de los locales destinados a Nave Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- *Proposición relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para continuar*

desarrollando el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.

5º.-2.- Proposición relativa a la ampliación del programa de intervención, a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en el año 2009 en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana Andaluza.

5º.-3.- Proposición relativa a contratar a Uniprex S.A.U el servicio de promoción de las actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes, Publicidad Institucional Diversa y del Teatro Auditorio así como “A Pie de Calle”.

5º.-4.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo una ayuda destinada a realizar acciones de adquisición de experiencia laboral.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

1º.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 17 de noviembre de 2008.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2008, donde se ha detectado un error material en el punto Primero donde se aprueba el acta de 17 de noviembre de 2008 por error, ya que la que se aprueba es el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2008, procediéndose a sus rectificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, y no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBERNACIÓN

2º.- 1.- Nª/Ref.: 162/06. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo

Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 686/06. Adverso: Carmen Maldonado Mayor. Situación: Sentencia Núm. 332/08.

Objeto: Contra la resolución de fecha 23 de noviembre de 2005, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la hoy actora contra la resolución del propio órgano, de fecha 4 de octubre de 2005, que acordó el archivo de su solicitud de reclamación por los daños sufridos como consecuencia, según dicha parte, de la caída acaecida sobre las 10:45 horas del día 21 de julio de 2004 cuanto caminaba por la Avda. Carlos III de Aguadulce.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 19 de noviembre de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 332/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo, y sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas en este recurso.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 322/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponde para su debida constancia.

2º.- 2.- *Nª/Ref.: 26/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 05/08-M. Adverso: Axa Aurora Ibérica, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 319/08 y recepción del Expediente Administrativo.*

Objeto: Contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por la actora al Ayuntamiento de Roquetas de mar, por daños sufridos en el vehículo matrícula 4784 DBM asegurado por la actora. Daños como consecuencia de la colisión con dos zorros que se encontraban en la vía pública. La colisión provocó unos daños valorados en 1.465,20 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de noviembre de 2008 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia Núm. 319/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo. Sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 20 de octubre de 2008 en el punto 2º.- 2. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia Núm. 319/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial correspondiente para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería.

2º.- 3.- *Nª/Ref.: 27/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 79/08-FM. Adverso: Roxana Lartigue Rossini. Situación: Sentencia Núm. 333/08.*

Objeto: Contra la resolución de fecha 20 de noviembre de 2007, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por la actora, por los daños sufridos en el vehículo de D. Rodolfo Spinelli Arriola, al verse sorprendida cuando circulaba por la existencia de un socavón en la calada, lleno de agua y sin señalización alguna. Reclama la cantidad de 971,21 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de noviembre de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 333/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del presente recurso por falta de legitimación de la actora. Sin Costas. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 323/08, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponde para su debida constancia.

2º.- 4.- *Nª/Ref.: 51/08. Asunto:Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 151/08-FM. Adverso: Mariana Fernández Pérez. Situación: Sentencia Núm. 396/08.*

Objeto: Contra la resolución de fecha 13 de diciembre de 2007, desestimando la reclamación por responsabilidad patrimonial instada por la actora, por los daños

sufridos al caer cuando caminaba por la vía pública concretamente cuando accedía a la playa. Reclama la cantidad de 10.422,45 Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de noviembre de 2008 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 396/08 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Almería en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso administrativo. Sin costas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 396/08 y del acuerdo adoptado para incorporar en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial que corresponde para su debida constancia.

2º.- 5.- *Proposición relativa a aprobar las bases y convocatoria para proveer un puesto laboral temporal de obra o servicio con la categoría profesional de Monitor/a para la ejecución del programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“1º.- *La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de marzo del 2008, acordó aprobar las bases y convocatoria para proveer un puesto laboral temporal de obra o servicio determinado, con la categoría profesional de Monitor/a para la ejecución del programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza.*

2º.- *La Comisión de Valoración con fecha 15 de abril del 2008, finalizó el proceso selectivo para cubrir un puesto sujeto a régimen jurídico laboral temporal con la categoría profesional de Monitora, para la ejecución del programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, mediante el sistema de oposición libre.*

3º.- *Igualmente, la citada Comisión de Valoración elevó propuesta de formalización de contrato de la Aspirante que había superado la fase de oposición con mayor puntuación, según establecía las bases de la convocatoria pública, publicada en el Tablón de Edictos, web del Ayuntamiento y en el Diario de Almería el día 19/03/2008.*

4º.- *Con fecha 17 de abril, se evacuó informe por la Jefa de la Sección de RRHH, en el sentido de que la Aspirante propuesta había presentado la documentación exigida en la Base 8ª de la Convocatoria.*

5º.- Con fecha 17 de abril del 2008, por la Alcaldía-Presidencia se dictó una Resolución para proceder a la formalización del contrato de trabajo de la aspirante Doña Sara Verdejo García con DNI. número 45.592.217-G. El contrato tenía una vigencia desde el día 23/04/08 al 04/12/08.

6º.- Asimismo, con fecha 12 de noviembre, por la Directora del Área de Servicios Sociales, se ha evacuado un informe, en el sentido, de que “en relación con el Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza “Plan de desarrollo Gitano”, suscrito entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyo objeto es la intervención con familias gitanas en el municipio de Roquetas de Mar. A través del Área de Servicios Sociales se solicitó subvención en base a la Orden de 18 de septiembre de 2007, BOJA número 197, de 5 de octubre de 2007, materializándose la firma del convenio el día 11 de junio de 2008, con una vigencia de 12 meses contados a partir del 11 de junio del 2008, y concluyendo el 10 de junio del 2009. A fin de dar continuidad al Programa, se propone la renovación del contrato de la monitora que lo ha venido desarrollando hasta el día de hoy, Doña Sara Verdejo García, mediante contrato laboral a jornada completa, a cargo del referido Convenio, desde el día 5 de diciembre de 2008 y hasta el día 10 de junio del 2009, fecha de finalización de la vigencia del convenio, debiendo percibir los mismos emolumentos que en el contrato anterior en el periodo comprendido entre el 5 y 31 de diciembre de 2008, y fijándose un salario de 933,30 € a partir de 1 de enero del 2009.

7º.- Propuesta del Delegado de Servicios Sociales de fecha 12 de noviembre, proponiendo a la Delegación de RRHH la instrucción del correspondiente expediente para la reseñada contratación, a fin de dar continuidad a la ejecución del citado Programa.

8º.- Convenio de Colaboración para el desarrollo de Programas de Intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza. Plan Integral para la comunidad gitana.

9º.- Informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 14/11/08, relativo al coste salarial de la contratación en virtud del informe evacuado por la Directora del Area de Bienestar Social.

*A propuesta del Delegado de Bienestar Social, por la presente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

1º.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal

que ha venido desempeñando ininterrumpidamente el puesto de trabajo de Monitora para la ejecución del programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza denominado “Atención doméstica y familiar II”, y cuyo objeto es al intervención con familias gitanas en el Área de Bienestar Social:

Doña Sara Verdejo García con DNI. número 45.592.217-G.

2º.- Debido a la naturaleza temporal del contrato, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, en jornada de mañana, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día **05/12/2008 hasta el día 10/06/2009**, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberá de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado.

Lo que se eleva para a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del gasto por la Intervención municipal.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

2º.- 6.- Proposición relativa a la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del Programa Pleyades.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“1º.- Con fecha 10 de noviembre del 2008, se ha remitido por la Delegada de Promoción de Empleo, Formación e Iniciativas Europeas, propuesta relativa a que con fecha 21 de mayo de 2008 (Registro de Entrada número 15.946), se recibió de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial del Ministerio de Administraciones Públicas, Resolución de fecha 14 de mayo de 2008 concediendo al Ayuntamiento de Roquetas de Mar una subvención para la ejecución del Programa **PLÉYADES : Plan Local por el Empleo y Autoempleo en la Diversidad y el Encuentro Social**, por importe de 1.198.932,55 €.

Que en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2008, se da cuenta a la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de la Resolución aprobatoria de la subvención.

Que el próximo día 31 de diciembre de 2008, finaliza la ejecución del Programa Marea Integradora : medidas y Acciones relacionadas con el Empleo y el Autoempleo para una plena integración social y laboral, así como los contratos de los trabajadores adscritos a dicho Programa Don Juan Pablo Vargas Amador y Don Antonio Ros López.

Vistas las necesidades del mencionado Programa Pléyades, en el que es necesaria la realización de las actividades previstas en el mismo propone la prórroga de los contratos de trabajo de Don Juan Pablo Vargas Amador (Director del Programa) y Don Antonio Ros López (Auxiliar Financiero) desde el día 1 de enero del 2009 hasta el día 30 de junio del 2011, a fin de cubrir las actividades del Programa hasta la finalización del mismo.”

2º.- *Consta la reseñada notificación de la ayudas FSE-Convocatoria 2007, Proyecto nº 55, resolviendo que el citado proyecto se acepte para ser subvencionado por el Fondo Social Europeo. En este sentido, acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dos de junio, relativo a proposición sobre aceptación de la citada subvención.*

3º.- *Se considera válida la concatenación de contratos de obra o servicio determinado con un mismo trabajador al quedar expresamente justificado esta modalidad contractual para el caso que nos suscita (TS unif. Doctrina 19.01.95, RJ 362). De cualquier modo, el requisito esencial para la existencia de este tipo de contratos, es que la obra o servicio sea limitada en el tiempo, tal y como se deduce de la ejecución del presente Programa.*

Indicar, igualmente, que estos contratos que pueden suscribirse en el marco del citado Programa temporal de actuación administrativa sujeto a las ayudas o subvenciones públicas, la duración de los contratos vendrá determinada por el programa público, pues éste fija la duración de la actividad o servicio que debe de realizarse, de modo que si la falta de dotación presupuestaria se produjese con anterioridad a la terminación del programa o no se prorrogare o ampliase, se deberían de extinguir los contratos por concurrir una de las causas objetivas establecidas en el artículo 52 e) del ET.

4º.- *Los citados trabajadores que han venido desempeñando de forma ininterrumpidamente puestos de trabajo de carácter técnico y auxiliar, respectivamente, en el Programa Marea Integradota, fueron seleccionados mediante oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, con número de identificador de demanda D27511481P, identificador oferta: 01/2005/40546, ocupación 22310095 e identificador de demanda D27215619H, identificador oferta: 01/2005/40567, ocupación 34130016.*

5º.- *Consta informe de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 11/11/08, relativo al coste de trienios como motivo del reconocimiento de servicios previos prestados en esta Administración por los reseñados trabajadores.*

6º.- *Igualmente, consta informe de la Jefa de la Sección de Prestaciones Económicas de fecha 14/11/08, relativo al coste salarial de los citados trabajadores atendiendo a los costes de personal del citado proyecto.*

Por cuanto antecede, y por ser urgente e inaplazable la contratación del personal temporal afecto a la ejecución del **Programa PLEYADES**, es por lo que, **VENGO EN PROPONER** el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Formalizar contrato de trabajo de duración determinada a tiempo completo al amparo de lo establecido en artículo 15.1 a) del Estatuto de los Trabajadores y artículos 2 y 5 del Real Decreto 2720/1998, Real Decreto 2720/1998, de 18 diciembre, por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada, a favor del personal que ha venido desempeñando ininterrumpidamente similares o análogas tareas en los puestos de trabajo ofertados, y en los términos indicados por la Delegación de Promoción de Empleo, en cuanto que anteriormente habían sido contratos para la ejecución del Programa Marea Integradora, y que a continuación se detallan:

- **Don Juan Pablo Vargas Amador. DNI. n° 27.511.481-P. Director del Programa. Categoría profesional Técnico de Grado Superior. Grupo de Clasificación I.**
- **Don Antonio Ros López. DNI. n° 27.215.619-H. Categoría profesional Auxiliar Administrativo. Grupo de clasificación IV.**

Segundo.- Debido a la naturaleza temporal del contrato, en cuanto a la jornada, duración y extinción, la duración del contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (35 horas semanales), en jornada de mañana, al amparo del artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, será desde el día **01/01/2009 hasta el día 30/06/2011**, y durará el tiempo necesario de la obra o servicio encargado, o mientras persista la subvención necesaria para el mantenimiento y funcionamiento del citado Programa. Igualmente, deberá de cumplir con los requisitos de los exámenes de salud y formación en el puesto de trabajo reseñado.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE DESARROLLO URBANÍSTICO Y FOMENTO

No existen asuntos a tratar.

ÁREA DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

4º.-1.- Proposición relativa a la aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio y Plan de Seguridad y Estudio Geotécnico del suelo en la parcela 66-B de la U.E del PGOU (C/ Bangkok) de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACION RELATIVA A LA APROBACION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO Y PLAN DE SEGURIDAD Y ESTUDIO GEOTÉCNICO DEL SUELO EN LA PARCELA 66-B DE LA U.E. DEL PGOU (CALLE BANGKOK) DE ROQUETAS DE MAR.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 27.08.07 se aprobó la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia consistente en la elaboración de un proyecto básico y de ejecución, estudio y plan de seguridad y estudio geotécnico del suelo en la parcela 66-b de la U.E. 77.2. del PGOU de Roquetas de Mar, a don David Alonso Sánchez, en el precio de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (168.000 Euros).-€, IVA incluido, en un plazo de ejecución de dos meses y medio (2,5 meses). Se formaliza el contrato administrativo el día 28.09.07.

En la Cláusula VIII. 2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el cual es documento con fuerza contractual), se establece que “el abono de los trabajos se realizará en la forma siguiente:

- Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, estudio geotécnico del suelo: una vez entregados los trabajos y que éstos sean aprobados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud: contra certificación de obra ejecutada”.

Con fecha 13 de febrero de 2008, el Técnico Municipal, D. Luís Manuel López Capel, emite informe favorable acerca del Proyecto redactado por el contratista aludiendo ya que “el mismo se ajusta a la normativa urbanística del PGOU/97”, una vez subsanadas las deficiencias que a juicio del referido Técnico Municipal adolecía el mencionado proyecto.

Así mismo, mediante escrito presentado por el contratista, el día 18 de septiembre de 2008 con número de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 29.827, se pone en conocimiento de esta Administración que “se ha presentado en la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía la documentación técnica necesaria para la subsanación de defectos de la calificación provisional del expediente 04-PO-G-0021/08 de 29 de julio.”

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato (cláusula VIII. 2), se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio y Plan de Seguridad y Estudio Geotécnico del Suelo de la parcela 66-b de la U.E. 77.2. del PGOU de Roquetas de Mar, para la posterior construcción de 23 viviendas plurifamiliares de protección oficial con sótano y garaje), redactado por don David Alonso Sánchez, con D.N.I. número 45595738-D, por un importe final de OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (80.551,45 Euros) IVA incluido, según factura presentada el día 8 de octubre de 2008.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a don David Alonso Sánchez, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.-2.- *Proposición relativa a la prórroga del contrato de alquiler y revisión de precio de los locales destinados a Nave Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ALQUILER Y REVISIÓN DE PRECIO DE LOS LOCALES DESTINADOS A NAVE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR.

Mediante contrato de fecha 2.10.06, suscrito con la mercantil PROMOCIONES FERNANDERO, S.L., con CIF número B-04.232.690, se procedía a la contratación de arrendamiento de dos inmuebles sitos en Carretera de Alicún, KM 3,7, destinadas a albergar la nave municipal de obras y servicios.

Transcurrido el primer año del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en la estipulación segunda, se prorrogó el mismo por un año más y se actualizó la renta pactada en función de la variación del IPC general, con referencia al día 1 de octubre, como se establece en el propio documento contractual, siendo la renta mensual de 7.317,57 euros más 16% de IVA (total mes: 8.488,38 Euros).

Transcurrido el segundo años de vigencia del contrato, se ha de proceder a la actualización de la renta mensual, aplicando el porcentaje de variación del IPC general, con referencia al día 1 de octubre, siendo éste porcentaje de 4,5%.

A tales efectos esta Concejalía-Delegada de Contratación, eleva a la JGL la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento de la nave municipal suscrito con Promociones Fernandero, S.L. con CIF número B-04.232.690, para periodo octubre de 2008/2009, con una renta mensual de SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.646,86 Euros) más 16% de IVA, lo que hace un total al mes de OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (8.870,36 Euros), una vez aplicado el incremento de 4,5% del IPC general de los últimos doce meses.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a Intervención a los oportunos efectos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos dos retenciones de crédito:

- De octubre a diciembre año 2008 - número de operación: 220080022991, Importe: 26.611,08 Euros y de fecha: 18/11/2008.
- De enero a septiembre de 2009 – número de operación: 220089000019, Importe: 79.833,24 Euros y de fecha: 18/11/2008.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO SOCIOCULTURAL

5º.-1.- *Proposición relativa a la solicitud de subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social para continuar desarrollando el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Al amparo de Orden de 25 de enero de 2008, BOJA nº 32 de fecha de 12 de febrero de 2008, éste Ayuntamiento a través del Área de Servicios Sociales solicitó subvención a la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, para continuar desarrollando el Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes, con el objetivo de reforzar los Servicios Sociales Comunitarios, y atender a un mayor número de población.

El programa comprende tres proyectos con ocho profesionales, que atienden las necesidades sociales del colectivo; informando, orientando, asesorando e interviniendo en materia social, psicológica, educativa, jurídica y de mediación intercultural dirigido a menores, adolescentes y familias inmigrantes.

Habiéndose recibido trámite de consulta previo a la resolución, de la delegación Provincial de Almería, en el que propone conceder la cantidad de 186.865,84€

(ciento ochenta y seis mil euros con ochenta y cuatro céntimos), se procede a adaptar el programa y modificar la cuantía total de la actuación a desarrollar y la cantidad solicitada.

Esta Concejalía –Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el presupuesto modificado del Programa de Intervención Comunitaria con Inmigrantes cuyo importe asciende a 254.139,48 € (doscientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos) que se desglosa en los proyectos siguientes

<i>Nombre del Proyecto Aport, Municipal</i>	<i>Presupuesto total</i>	<i>Financiación J.A</i>	
<i>Proyecto Intervención Psicosocial y educativa con menores adolescentes y familias inmigrantes</i>	<i>147.043,51€</i>	<i>125.273,47€</i>	<i>21.770,04 €</i>
<i>Proyecto de información asesoramiento, mejora del acceso a la vivienda y al empadronamiento de los inmigrantes</i>	<i>53.583,44€</i>	<i>28.583,44€</i>	<i>25.000 €</i>
<i>Proyecto de Mediación Intercultural en el Área de Bienestar Social</i>	<i>53.512,53€</i>	<i>33.008,93 €</i>	<i>20.503,60 €</i>
<i>TOTAL</i>	<i>254.139,48€</i>	<i>186.865,84 €</i>	<i>67.273,64€</i>

Aceptar la subvención propuesta por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social por importe de 186.865,84 € (ciento ochenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros con ochenta y cuatro céntimos).

Adoptar el compromiso de cofinanciar la cantidad de 67.273,64€ (sesenta y siete mil doscientos setenta y tres euros con sesenta y cuatro céntimos).

No obstante la Junta de Gobierno Local con su mayor criterio decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- *Proposición relativa a la ampliación del programa de intervención, a favor de la Comunidad Gitana Andaluza a desarrollar en el año 2009 en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana Andaluza.*

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Al amparo de la Orden de 25 de enero de 2008, (BOJA 32), de la fecha 14 de febrero de 2008, por la que regula la realización de programas de intervención, a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2009, en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana Andaluza.

Este Ayuntamiento, a través del Área de Servicios Sociales, solicitó subvención, a fin de dar continuidad al programa de carácter integral que viene desarrollando, dirigido a la comunidad gitana, y que comporta actividades simultáneas de intervención social, en el área de educación, de formación profesional y fomento de empleo, de educación para la salud, de vivienda y alojamiento, coordinadas con asociaciones e instituciones del municipio, que intervienen con la población gitana.

Recibido escrito de trámite de consulta, de la Delegación Provincial de Almería previo a la resolución, en el que propone conceder una subvención por importe de 16.000€ (dieciséis mil euros), lo que supone adaptar el programa y modificar la cuantía total de la actuación a desarrollar.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

Aprobar la ampliación del programa, con un presupuesto total que asciende a la cantidad 20.000 € (Veinte mil Euros).

Aceptar el importe de 16.000 € (dieciséis mil euros), propuesto por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social

Adoptar el compromiso de cofinanciar el 20% del total, es decir, 4.000€ (Cuatro mil Euro).

4. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos necesarios para llevar a cabo el programa.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- *Proposición relativa a contratar a Uniprex S.A.U el servicio de promoción de las actividades correspondientes a*

la Concejalía de Deportes, Publicidad Institucional Diversa y del Teatro Auditorio así como “A Pie de Calle”.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Destino: Promoción de las actividades correspondientes a la concejalía de Deportes, Publicidad Institucional Diversa, y del Teatro Auditorio, así como de las actividades de “A Pie de Calle”.

Importe: 16.463,41 Euros.

A fin de atender la promoción de las actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes, Publicidad Institucional Diversa y del Teatro Auditorio, así como de las actividades de “A Pie de Calle”, que según presupuesto ofertado por INIPREX, S.A.U., cuenta con capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para la realización de la prestación del citado servicio que asciende a 16.463,41 Euros, I.V.A. incluido, considerándose adecuada la oferta presentada, en características y precio.

El importe se encuentra incluido entre los previstos en el artículo 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, teniendo la consideración de contrato menor, pudiendo ser imputado su importe a la partida 011.02.121.226.02, siendo 8.231,70 Euros con cargo al vigente presupuesto y 8.231,71 Euros con cargo al presupuesto de 2009.

Se hace constar que este contrato tiene una duración inferior a un año y no es susceptible de prórroga de conformidad con lo establecido en el art. 23.3 de la Ley 30/2007.

Por cuanto antecede y de coinformidad con lo dispuesto en los artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril RBRL, 56 del RD 500/1990, y 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, esta Concejalía-Delegada, RESUELVE:

Primero.- Contratar con UNIPREX,S.A.U., provisto del CIF núm. A-08216459, el servicio de promoción de las actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes, Publicidad Institucional Diversa, y del Teatro Auditorio, así como de las actividades de “A Pie de Calle”, por importe de 16.463,41 Euros, I.V.A., incluido.

Segundo.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 011.02.121.226.02, siendo 8.231,70 Euros imputable al vigente presupuesto y 8.231,71 Euros con cargo al ejercicio presupuestario de 2009.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al interesado, a los efectos oportunos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220080023287, Importe: 8.231,70 euros, número de referencia: 22008011448 y de fecha: 20/11/2008.

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a solicitar a la Consejería de Empleo una ayuda destinada a realizar acciones de adquisición de experiencia laboral.

Se da cuenta de la siguiente *Proposición*:

“Vista la orden de 31 de Octubre de 2008 por la que se regulan las solicitudes para el empleo en el marco del Plan Extraordinario para la mejora de la Empleabilidad, publicada en el BOJA de 6 de noviembre, en la que se recogen, entre otras, las Acciones de Adquisición de Experiencia Laboral, por las que el Ayuntamiento se compromete a la contratación de 20 trabajadores durante 6 meses, para realizar diferentes actuaciones de jardinería, tal y como se explica en la memoria adjunta. Para esto el Ayuntamiento recibirá una ayuda del 100% del coste salarial de todos los trabajadores contratados, que conlleve el desarrollo de dichas actuaciones. Por su parte el Ayuntamiento aportará los materiales necesarios para ello. Es por lo que se propone

Solicitar a la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía la concesión de la ayuda destinada a realizar dichas acciones.

No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio decidirá sobre el particular.”

La *JUNTA DE GOBIERNO* ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en dieciseis hojas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL, ACCTAL.

Gabriel Amat Ayllón.

Francisco Javier Torres Viedma.